

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 28 DIC. 2007

VISTOS:

Las Hojas de Remisión Nros. 7-8-L/23 de 31 de enero de 2006 y 7-8-L/062 de 17 de julio de 2007, mediante las cuales la Representación Permanente del Perú ante los Organismos internacionales con sede en Ginebra solicitó la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes, de propiedad de dicha Misión;

El Memorándum (CON) N° CON0454/2007 de 24 de octubre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles solicitados para baja por la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, veintisiete (27) bienes se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0178/2007 de 27 de octubre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja de veintisiete (27) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 091-2007 CGP de 29 de octubre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos internacionales con sede en Ginebra, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN - Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la cual establece que la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Subsecretaría de Administración
JCM

0520

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

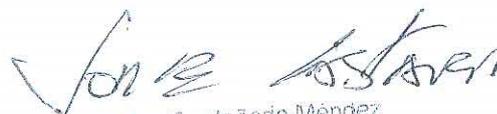
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de veintisiete (27) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Castañeda Méndez
EMBALADOR
Subsecretaría de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA A SER DADOS DE BAJA

Nº	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	VALOR NETO
1	502381	39.64.0050.0001	ADORNO DECORATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)			MALO	4
2	502406	32.22.0404.0001	BATIDORA MECANICA	NOVAMATIC	M-1119	MALO	13
3	502439	74.08.0500.0038	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL			MALO	
4	502413	95.22.3791.0240	FACSIMIL			MALO	30
5	519043	74.08.3200.0131	IMPRESORA (OTRAS)	BROTHER	HL-1650	MALO	
6	519044	74.08.3200.0129	IMPRESORA (OTRAS)	BROTHER	HL-1650	MALO	
7	519045	74.08.3200.0130	IMPRESORA (OTRAS)	BROTHER	HL-1650	MALO	
8	519046	74.08.3200.0128	IMPRESORA (OTRAS)	BROTHER	HL-1650	MALO	
9	502415	74.08.3650.0081	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 870	MALO	
10	502416	74.08.3650.0082	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	BJC 1000	MALO	33
11	502417	74.08.4100.0315	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 6P	MALO	
12	519352	74.08.4100.0536	IMPRESORA LASER	BROTHER	HL-2400	MALO	
13	502418	25.22.2171.0010	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	SIEMENS	WVM6103	MALO	1,06
14	504415	74.08.7700.1381	MONITOR A COLOR			MALO	
15	525113	74.08.7700.1919	MONITOR A COLOR			MALO	
16	525116	74.08.7700.1920	MONITOR A COLOR			MALO	
17	525117	74.08.7700.1921	MONITOR A COLOR			MALO	
18	502425	25.22.7121.0018	PLANCHA ELECTRICA	PHILIPS	AZUR EXCEL PLUS	MALO	16
19	504495	74.08.9500.1355	TECLADO - KEYBOARD			MALO	25
20	534717	74.08.9500.1843	TECLADO - KEYBOARD			MALO	
21	534720	74.08.9500.1844	TECLADO - KEYBOARD			MALO	
22	534721	74.08.9500.1845	TECLADO - KEYBOARD			MALO	
23	502438	95.22.8325.0091	TELEFONO CELULAR	SONY	CMD-Z1	MALO	4
24	502411	74.08.9950.1369	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	PRESARIO 4506	MALO	
25	536568	74.08.9950.2077	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL PENTIUM III		MALO	
26	536571	74.08.9950.2078	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL PENTIUM III		MALO	
27	536572	74.08.9950.2079	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL PENTIUM III		MALO	

TOTAL : S/. 2,368.

0520